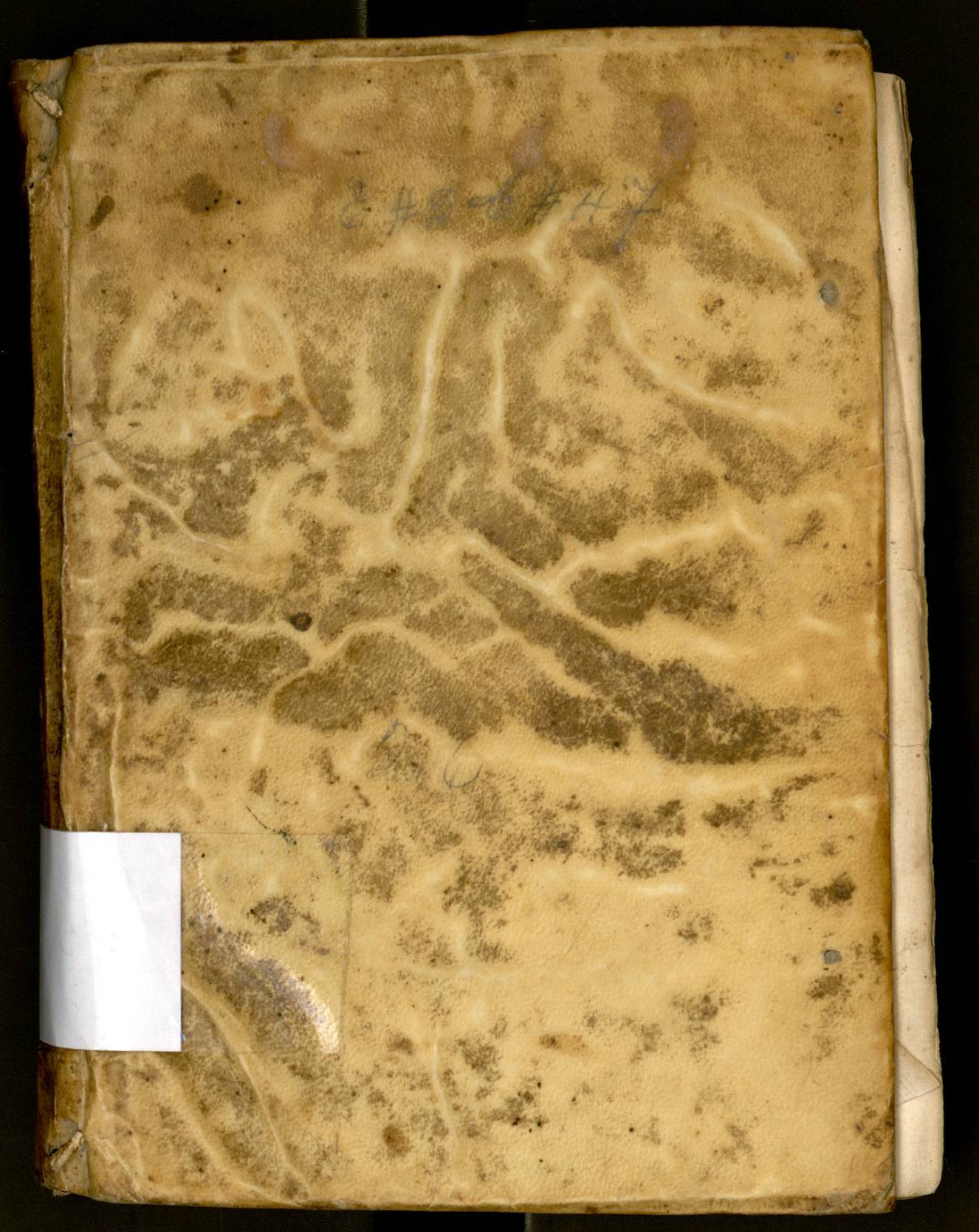

ELEMENTS
OF
MORAL.

BJ1278
.C6
F47
1778
v.1
c.1

SU

0095-98960

2007

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
7/ene/83. MICROFILMADO R-17

SUMA MORAL

PARA EXAMEN DE CURAS,

Y CONFESORES,

QUE

A LA LUZ DEL SOL DE LAS ESCUELAS

SANTO TOMÀS

DIÓ AL PUBLICO

EL P. M. Fr. VICENTE FERRER,
de la Orden de Predicadores, y Catedrático Jubilado en la Universidad de Valencia.

AÑADIDA, Y DISPUESTA,

PARA USO DE LOS PRINCIPIANTES,

POR EL M. Fr. LUIS VICENTE MAS,
de la misma Orden, y Catedrático de Prima en dicha Universidad.

PARTE I.

46533

CON LICENCIA DE LOS SUPERIORES.

EN MEXICO:

En la Imprenta nueva Madrileña de D. Felipe de Zuñiga, y Ontiveros, calle de la Palma, año de 1778.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
MICROFILMADO

B1278
C6
F47
1778

UANL
FONDO
A.B. PUBLICA DEL ESTADO

EL Exmô. Señor Bailio Frey Don Antonio María Bucareli y Ursúa, Henestrosa, Laso de la Vega, Villacís y Córdova, Caballero Gran Cruz, y Comendador de la de Tocina en el Orden de San Juan, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con entrada, Teniente General de los Reales Exércitos, Virrey, Governador y Capitan General de esta Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General de Real Hacienda, Presidente de la Junta de Tabacos, Juez Conservador de este Ramo, y Subdelegado General de la Renta de Correos en el mismo Reyno &c. Habiendo visto el Pedimento de D. Manuel Antonio Valdés para que se le concediese Licencia y Privilegio para hacer la reimpresion de esta Suma Moral del P. Mrô. Fr. Vicente Ferrer, con arreglo á las últimas Ediciones; y lo que en su inteligencia expuso el Señor Fiscal: por su Decreto de veinte y dos de Enero de mil setecientos setenta y ocho, se sirvió conceder al Suplicante el respectivo Permiso para hacer la nominada reimpresion, mandando asímismo, que en el término de dos años ningun otro Impresor lo pudiese executar, baxo la pena de doscientos pesos, y pérdida de los exemplares. Y en atencion á que el Público se surta de los necesarios á un precio cómodo, teniendo presente lo muy costoso que son las impresiones del Reyno, ha asignado á la presente, que sale á luz en dos Tomos, el valor de siete pesos.

1080045011

EL

EL Illmô. Señor Dr. D. Alonso Nuñez de Haro y Peralta, del Consejo de S. Mag. dignísimo Arzobispo de México &c. por su Decreto de veinte y siete de Enero de mil setecientos setenta y ocho, concedió su Licencia para la reimpresion de esta Suma Moral del P. Mrô. Fr. Vicente Ferrer.

IN-

INDICE

DE LOS TRATADOS, Y CAPITULOS de esta Parte I.

TRATADO I. *De la Conciencia.* Pag. 1.
CAP. I. *De la esencia, y division de la Conciencia.* Ibid.
CAP. II. *De la Conciencia recta.* 3.
CAP. III. *De la Conciencia erronea.* 4.
CAP. IV. *De la Conciencia dubia.* 12.
CAP. V. *De la Conciencia escrupulosa.* 21.
CAP. VI. *De la Conciencia probable.* 24.
TRATADO II. *De los Sacramentos en general.* 40.
CAP. I. *De la esencia de los Sacramentos.* Ibid.
CAP. II. *De la materia, y forma de los Sacramentos.* 42.
CAP. III. *De la necesidad de los Sacramentos.* 46.
CAP. IV. *De los efectos de los Sacramentos.* 49.
CAP. V. *Del Autor, y número de los Sacramentos.* 54.
CAP. VI. *Del Ministro de los Sacramentos.* 56.
CAP. VII. *Del Sugeto de los Sacramentos.* 66.
TRATADO III. *De los Sacramentos del Bautismo, y Confirmacion.* 70.
CAP. I. *De la esencia, institucion, materia, y forma del Bautismo.* Ibid.
CAP. II. *Del Ministro del Bautismo.* 74.
CAP. III. *Del Sugeto, y necesidad del Bautismo.* 77.
CAP. IV. *De los efectos del Bautismo.* 86.

CAP.

CAP. ULTIMO. *Del Sacramento de la Confirmacion.* 87.
TRATADO IV. *De la Eucaristía.* 93.
CAP. I. *De la Esencia de la Eucaristía.* 94.
CAP. II. *De la unidad, necesidad, é institucion de la Eucaristía.* 110.
CAP. III. *Del Ministro, efectos, y uso, ó sumpcion de la Eucaristía, y de la disposicion para recibirla.* 117.
CAP. IV. *De la Eucaristía en quanto Sacrificio.* 132.
CAP. V. *Quien, y por quienes se ofrece el Sacrificio de la Misa.* 145.
CAP. VI. *De la licitud, y obligacion de celebrar: del tiempo, y lugar de la celebracion.* 147.
CAP. VII. *Del Altar, Vasos, Vestiduras, Ornamentos Sagrados, y otros requisitos para la Misa.* 177.
CAP. ULTIMO. *De la interrupcion de la Misa, obligacion de las Rubricas, y defectos que pueden ocurrir.* 183.
TRATADO V. *De la Penitencia.* 188.
CAP. I. *De la esencia, institucion, y partes del Sacramento de la Penitencia.* 189.
CAP. II. *De la Contricion.* 191.
CAP. III. *De la Confesion.* 202.
CAP. IV. *De la Satisfaccion.* 219.
CAP. V. *Del Ministro del Sacramento de la Penitencia, y su jurisdiccion.* 231.

CAP.

CAP. VI. *De la bondad, y ciencia del Ministro.* 243.
CAP. VII. *De la prudencia del Ministro.* 248.
CAP. VIII. *Del sigilo que se debe guardar en las cosas que se oyen, y saben por Confesion.* 264.
CAP. IX. *Del Solicitante.* 270.
CAP. X. *Del Calumniado.* 281.
CAP. XI. *Del Cómplice.* 283.
CAP. XII. *De los efectos de la Penitencia.* 292.
TRATADO VI. *De la Extremauncion, y Orden.* 293.
CAP. I. *De la Extremauncion.* Ibid.
CAP. II. *Del Orden.* 298.
TRATADO VII. *Del Matrimonio.* 312.
CAP. I. *De los Esponsales.* Ibid.
CAP. II. *Del Matrimonio como Sacramento.* 326.
CAP. III. *Del Matrimonio considerado* absolutè, & secundùm se. 330.
CAP. IV. *De los impedimentos del Matrimonio.* 335.
CAP. V. *De la dispensacion de los impedimentos del Matrimonio.* 362.
CAP. VI. *De la Profesion solemne Religiosa, que sobreviene al Matrimonio, del Divorcio, y Débito conyugal.* 373.
TRATADO VIII. *De las Censuras, Irregularidades, y Casos reservados.* 385.
CAP. I. *De las Censuras en comun.* Ibid.
CAP. II. *De la Excomunion.* 401.
CAP. III. *De las Excomuniones reservadas al Papa* intra, & extra Bullam Cœnæ Domini. 413.

CAP.

CAP. IV. *De la Suspension, Degradacion, y Entredicho.* 431.
CAP. V. *De la Irregularidad.* 441.
CAP. ULTIMO. *De los Casos Reservados.* 451.
TRATADO IX. *De la Indulgencia, Jubiléo, y Bula de la Santa Cruzada.* 459.
CAP. I. *De las Indulgencias.* Ibid.
CAP. II. *Del Jubiléo.* 481.
CAP. III. *De la Bula de la Santa Cruzada.* 488.
CAP. IV. *De la Bula de los Militares.* 505.

El Indice Alfabético de las cosas mas notables de toda la Suma, y resumen de todas las difiniciones, se pondrá al fin de la Parte II.

TRA-

TRATADO I.

DE LA CONCIENCIA.

ESTE Tratado es la basis de toda la Teología Moral, por ser la Conciencia la regla proxîma de nuestras operaciones. Trata de ella Santo Tomás exprofesso, q. 17. *de verit.* y brevemente en la Suma, 1. p. q. 79. a 13. & 1. 2. q. 19. a 5. y 6. & alibi extra Summam.

CAPITULO I.

DE LA ESENCIA, Y DIVISION DE LA CONCIENCIA.

PREGUNTASE: ,, *Quid est conscientia?* Respóndese: *Est judicium practicum intellectus, applicans scientiam universalem de honestate vel inhonestate operis, ad opus singulare proprium.* Esta es la mas propria difinicion de la Conciencia; porque abraza todos sus atributos, y exercicios, que son, *testificar, acusar, ó escusar la operacion hecha, ó omitida; y atar, ó instigar para la operacion, que ha de hacerse, ó omitirse.* Lo que no tienen otras difiniciones que suelen señalarse.

2. ,, P. Porqué la conciencia es juicio práctico del entendimiento? R. Porque no es potencia, ni hábito: ya por lo dicho, ya porque muchas veces se depone y muda, y ya porque de los hábitos usamos quando queremos, pero la conciencia ladra aun contra nuestra voluntad: y así ni es hábito innato, porque es variable; ni infuso y sobrenatural, porque freqüentemente yerra, y es moralmente malo; ni finalmente acquisito, porque el acto con que fuera adquirido, sería la conciencia. No es pues aprehension, sino